

Congreso de la Nación

RC- 0018/18

BUENOS AIRES, 27 DIC 2018

**VISTO:**

El Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación y el Reglamento de la H. Cámara de Diputados de la Nación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Honorable Congreso de la Nación es un componente esencial del sistema político argentino, constituyendo el ámbito más alto de deliberación y representación del pueblo de la Nación Argentina.

Que, como bien patrimonial es un nexo de integración social y cultural y como obra un legado con el que la comunidad se reconoce e identifica, formando un potencial instrumento para el desarrollo de la sociedad.

Que, la conservación patrimonial tiene un marco doctrinario en numerosas Cartas y Documentos Internacionales que recomiendan, además del conocimiento cualitativo y cuantitativo de los bienes, la protección y desarrollo de estrategias planificadas de intervención sostenidas en el tiempo para alcanzar los fines propuestos.

Que, el edificio del Congreso de la Nación Argentina ha soportado, como la mayoría de los referentes históricos, el deterioro y factores antrópicos derivados del uso intenso al que fue sometido y la degradación de los materiales originales, así como el producido por agentes naturales.

Que, como soporte de la memoria histórica de un momento relevante para la constitución de la identidad republicana argentina, esta representación material y simbólica del



↓  
✱ [Handwritten signature]

Congreso de la Nación

**RC- 001 8 / 1 8**

patrimonio legislativo amerita su restauración y puesta en valor.

Que, se han efectuado los estudios necesarios para determinar la técnica a aplicar para la limpieza, conservación y consolidación de la fachada del Palacio Legislativo lindera a la Av. Entre Ríos, entre la calle Hipólito Yrigoyen y Av. Rivadavia.

Que, por tanto resulta importante detener el deterioro del patrimonio, siendo imperioso implementar un plan integral a esos efectos.

Que, el H. Senado de la Nación será quien soportará económicamente la mentada restauración y la encargada de llevar adelante los trabajos necesarios.

**POR ELLO,**

**LA PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACIÓN Y  
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**R E S U E L V E N :**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la limpieza, conservación y consolidación de la fachada del Palacio Legislativo lindera a la Av. Entre Ríos, entre la calle Hipólito Yrigoyen y Av. Rivadavia.-

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, será atendido en un cien por ciento (100%) por el H. Senado de la Nación, imputándose el mismo a la partida presupuestaria específica.-



Handwritten signatures and initials, including a large signature and several smaller ones, located at the bottom of the document.

Congreso de la Nación

**RC- 0018/18**

**ARTÍCULO 3°.-** Delégase en el Secretario Administrativo del H. Senado de la Nación Dr. Helio Dante Rebot el llamado al proceso de contratación y todo lo concerniente a la realización de los trabajos mencionados en el artículo 1°, mediante la realización del procedimiento de selección correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y, oportunamente, Archívese.-



*Helio Dante Rebot*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*